

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2025/11823 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre los nombramientos de las tenencias de Alcaldía y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 25 de septiembre de 2025, ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 621, que literalmente dice:

D. Enrique Daniel Santañusta Giner, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, tras prosperar la moción de censura por acuerdo del Pleno de 24 de septiembre de 2025, en virtud de las competencias conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la presente:

Decreto

Primero.- Nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "Los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales".

Respecto al número de tenientes de alcalde que pueden ser nombrados habrá que estar a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), que dispone "En los Municipios con Comisión de Gobierno, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla. En aquellos otros en que no exista tal Comisión, el número de tenientes de alcalde no podrá exceder del tercio del número legal de los miembros de la Corporación".

Segundo.- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, tal y como establece el artículo 23.1 de la LRBRL, "se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.



b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes".

Respecto al número de miembros y de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del ROF, "no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales."

Por todo ello, en virtud de la normativa expuesta,

Resuelvo

Primer.- Nombrar como titulares de las tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1.^a. Tenencia de Alcaldía: Dña. Andrea Méndez Duran.
- 2.^a. Tenencia de Alcaldía: Dña. M.^a José Esteve Martínez.
- 3.^a. Tenencia de Alcaldía: D. Enrique Ceda Gallud.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

1. Presidencia de la Junta de Gobierno Local: el Alcalde-Presidente D. Enrique Daniel Santafosta Giner.
2. Andrea Méndez Durán.
3. M.^a José Esteve Martínez.
4. Enrique Ceda Gallud.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, con carácter semanal, los lunes a las 09:00 horas en primera convocatoria y media hora mas tarde, en segunda. El presidente podrá variar esta norma cuando la sesión prevista coincida con días festivos, inhábiles o inadecuados siempre que se convoquen en el mes natural en que debería celebrarse la sesión.

La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente resolución, en la que se designan los miembros que la integran.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación a tales cargos.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el momento de la firma de la presente resolución.

San Antonio de Benagéber, 1 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.